

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

Avacucho"

INFORME Nº 685-2024-LOG/INCN

Α

M.C. ESP. JOSÉ JAVIER CALDERÓN SANGINEZ

Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutivo de Administración

ASUNTO

Respecto a la declaratoria de desierto del expediente de la AS N° 020-2024-

INCN

REF.

a) Informe N° 002-2024-AS-020-2024-INCN

b) Acta de Declaratoria de Desierto

FECHA

Lima, 09 de octubre de 2024

BECISIO

D 9 OCT, 2024

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y, en relación del documento de la referencia a), se informa que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 020-2024-INCN – "ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI Nº 2629940", se ha declarado desierto por no contar con ninguna oferta valida, por lo que procede a declarar DESIERTO la convocatoria, ello de acuerdo a lo establecido en el documento de referencia b), siendo que solicita que se convoque a una Adjudicación Simplificada de acuerdo al numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 14.08.2023, fue aprobado el expediente de contratación por el Director Ejecutivo para el procedimiento de selección para la "ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI Nº 2629940" por ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2024-INCN mediante Formato N° 02: "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación" con correlativo N° 015-2024-OEA-INCN.
- 1.2 El 27.09.2024, a través del documento de la referencia b), de acuerdo al Acta de Desierto de la AS N° 020-2024-INCN "ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI Nº 2629940" determinaron que ninguno de los postores cumple con los documentos de admisión, por lo que se declara desierto el procedimiento de selección por no existir ofertas válidas, ello de acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1 al 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.3 Que, con fecha 09 de octubre de 2024, realizaron la entrega del expediente, a través del cual indica que, en relación a la Adjudicación Simplificada N° 020-2024-INCN "ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI Nº 2629940", ninguno de los postores cumplió con las especificaciones técnicas, por lo que sugiere que el área usuaria evalué las especificaciones técnicas con la finalidad de que pueda adquirir el bien solicitado.

II.BASE LEGAL

Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo Nº 1341.

Jr. Ancash 1271 Barrios Altos Lima 1 Perú (511) 411-7700 www.incn.gob.pe







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

Avacucho"

 Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

III. JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CAUSAS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

- 3.1. Acta de Desierto de la AS N° 020-2024-INCN "ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI Nº 2629940" determinaron que ninguno de los postores cumple con los documentos de admisión, por lo que se declara desierto el procedimiento de selección por no existir ofertas válidas, ello de acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1 al 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2. De acuerdo a lo señalado en el numeral 29.1 del artículo 29, Declaratoria de Desierto, de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta.

Al respecto, el numeral 65.2, Declaración de Desierto, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, señala lo siguiente:

"65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones <u>o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe</u> al Titular de la Entidad <u>o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.", el resaltado es agregado.</u>

En ese sentido, informamos lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CAUSAS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

3.3. En base a los documentos que obran en el Expediente de Contratación, en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 020-2024-INCN para la "ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI Nº 2629940", en la Acta de Desierto determinaron que ninguno de los postores cumple con los documentos de admisión, por lo que se declara desierto el procedimiento de selección por no existir ofertas válidas, ello de acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1 al 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como se muestra a continuación:

"Artículo 65. Declaración de desierto

- 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no

Jr. Ancash 1271 Barrios Altos Lima 1 Perú (511) 411-7700 www.incn.gob.pe





Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

Avacucho"

permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

(...)"

Sien ello así, con el fin de que la entidad pueda adquirir el bien solicitado, se sugiere que el área usuaria evalué las especificaciones técnicas, puesto que de la evaluación de las ofertas ninguna de las ofertas resultó válidas, ello con el fin de volver a convocar nuevamente el procedimiento de selección.

IV. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS:

- 4.1 De lo expuesto, se verifica que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se ha declarado DESIERTO la <u>Primera Convocatoria</u> de la Adjudicación Simplificada N° 020-2024-INCN "ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI Nº 2629940", <u>la siguiente convocatoria deberá efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección</u>, según lo señala el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y modificatorias, cuyas conclusiones y sugerencias, son las siguientes:
- 4.3 Teniendo en cuenta a que no existió ofertas válidas, se sugiere que el área usuaria evalué las especificaciones técnicas, con el fin de que adopte las medidas correctivas correspondientes antes de volver a convocar el procedimiento de selección.

Es todo por cuanto se cumple con informar.

Atentamente,

Lic, Adm. WASSERMANN A. HUAMAN GAMBOA Jefe de la Oficina de Logistica

(folios) WAHG/cpi

Jr. Ancash 1271 Barrios Altos Lima 1 Perú (511) 411-7700 www.incn.gob.pe



